

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL

**CONTRATO Nro. BIDIII-RSND-CNELMLG-DI-OB-001
“CONSTRUCCION DE LA NUEVA LINEA DE DISTRIBUCION A 13,8 KV S/E
LORENZO DE GARAICOA-SIMON BOLIVAR”**

En la ciudad de Milagro a los seis (06) días del mes de abril de 2018, comparecen a la suscripción de la presente Acta de Entrega-Recepción de obra-construcción por una parte, la Empresa Eléctrica Pública Estratégica CORPORACION NACIONAL ELECTRICA CNEL EP – Unidad de Negocio Milagro, representada por el **Ing. Johnny Parra Arguello**, Administrador del Contrato “CONSTRUCCION DE LA NUEVA LINEA DE DISTRIBUCION A 13,8 KV S/E LORENZO DE GARAICOA-SIMON BOLÍVAR”; y el **Ing. Miguel León Bustos**, Delegado Técnico; designado por el Administrador General mediante Memorando N° CNEL MLG-ADM-2018-0136-M, a los que en adelante y para efectos del presente instrumento se denominarán simplemente como CNEL EP; y, por otra parte el **Ing. Wilson Pérez Reinoso**, en calidad de contratista. La presente Acta de Entrega está contenida en los términos siguientes:

PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

La presente Acta de entrega recepción provisional del Contrato **BIDIII-RSND-CNELMLG-DI-OB-001**, cuyo objeto es la “CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA LINEA DE DISTRIBUCION A 13,8 KV S/E LORENZO DE GARAICOA-SIMON BOLIVAR” según las características y especificaciones técnicas, que se detalla a continuación:

ITEM	CANT	ESPECIFICACIÓN OFERTADA	VALOR TOTAL SIN IVA.
1	1	“CONSTRUCCION DE LA NUEVA LINEA DE DISTRIBUCION A 13,8 KV S/E LORENZO DE GARAICOA-SIMON BOLIVAR”	\$ 184.521,84

POSTES DE 12m H.A	POSTES DE 10m HA	LINEA DE MEDIO VOLTAJE CONDUCTOR ACAR 300MCM (3F-KM)
147	9	10,337

Esta contratación se encuentra sustentada por los siguientes documentos:

- 1.1. **Resolución No. BIDIII-RSND-CNELMLG-DI-OB-001** el 23 de Noviembre del 2016, mediante la cual la máxima autoridad, el Ing. Luis Fernando Mosquera resuelve: El inicio del proceso **BIDIII-RSND-CNELMLG-DI-OB-001** para la “CONSTRUCCION N DE LA NUEVA LINEA DE DISTRIBUCION A 13,8 KV S/E LORENZO DE GARAICOA-SIMON BOLIVAR”.
- 1.2. **Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 1067** de fecha 31 de octubre del 2016, del Director Financiero donde certifica que se cuenta con los recursos suficientes, dentro de los códigos públicos No. 12101020000000 (Construcción de alimentadoras) y No. 169922510699 (CERTIFICACIÓN FUTURA), para la “CONSTRUCCION DE LA NUEVA LINEA DE DISTRIBUCION A 13,8 KV S/E LORENZO DE GARAICOA-SIMON BOLIVAR”.
- 1.3. Resolución Nro. BIDIII-RSND-CNELMLG-OB-001ADJ de fecha 31 de enero de 2017, donde la máxima autoridad, Ing. Luis Fernando Mosquera resuelve: Adjudicar el Contrato del proceso **BIDIII-RSND-CNELMLG-DI-OB-001** para la “CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA LINEA DE DISTRIBUCION A 13,8 KV S/E LORENZO DE GARAICOA-SIMON BOLÍVAR”, al Ing. Wilson Pérez Reinoso.



ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL

**CONTRATO Nro. BIDIII-RSND-CNELMLG-DI-OB-001
“CONSTRUCCION DE LA NUEVA LINEA DE DISTRIBUCION A 13,8 KV S/E
LORENZO DE GARAICOA-SIMON BOLIVAR”**

nuevo, fueron considerados pero como no estaba en el presupuesto original contractual no se lo ejecutó.

- 3) El tendido del conductor neutro fue considerado hacerlo con un contrato complementario pero por ofrecimiento del Director de Distribución Ing. Joffre Montenegro de instalarlo con personal de CNEL EP MLG, pero hasta La fecha no se lo realiza. Por tal motivo no se solicitó contrato Complementario.

TERCERA: DE LA LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

De acuerdo a la Cláusula Segunda del contrato **BIDIII-RSND-CNELMLG-DI-OB-001**; se establece que el plazo de entrega es de 180 días, contados a partir del 02 de mayo de 2017, fecha en la cual se realizó la entrega del anticipo al contratista de obra. Por lo indicado la fecha de culminación máxima de plazo es el 28 de Octubre de 2017.

Multas:

Debido a que el contrato **BIDIII-RSND-CNELMLG-DI-OB-001** para la “CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA LINEA DE DISTRIBUCION A 13,8 KV S/E LORENZO DE GARAICOA-SIMON BOLÍVAR” culminó dentro del tiempo establecido en la cláusula segunda del mismo, no se aplica la cláusula Décima Primera del contrato que corresponde a multas.

CUARTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Contratación Pública, forma parte de este instrumento la Liquidación del contrato BIDIII-RSND-CNELMLG-DI-OB-001, que es la siguiente:

**DETALLE DE LIQUIDACION ECONOMICA RESULTANTE DEL CONTRATO
BIDIII-RSND-CNELMLG-DI-OB-001**

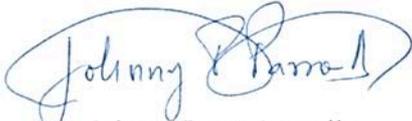
Al Contratista Ing. Wilson Pérez Reinoso se lo contrato por un valor de USD 174.630,10 más IVA, el contrato se contemplaba entrega de anticipo del 50%, se ha procedido al trámite de pago del 80%% como planilla de avance No.1 y N° 2, está pendiente el pago de planilla N° 3 del 20%, el excedente de obra de 4,94% (\$ 8627,47) y rubros nuevos de 0,72% (\$ 1264,27).

VALOR DEL CONTRATO	\$	174630,10
VALOR POR INCREMENTO DE OBRA		
(rubros nuevos y excedente de obra)	\$	9.891,74
(-) MULTAS		0,00
(-) 50% DE ANTICIPO ENTREGADO	\$	87.315,05
(-) 100% AMORTIZACION DE ANTICIPO	\$	87.315,05



ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL

CONTRATO Nro. BIDIII-RSND-CNELMLG-DI-OB-001
“CONSTRUCCION DE LA NUEVA LINEA DE DISTRIBUCION A 13,8 KV S/E
LORENZO DE GARAICOA-SIMON BOLIVAR”



Ing. Johnny Parra Arguello
Administrador del Contrato
BIDIII-RSND-CNELMLG-DI-OB-001



Ing. Miguel León
Delegado Técnico CNEL EP



Ing. Wilson Pérez Reinoso
Contratista
BIDIII-RSND-CNELMLG-DI-OB-001